

Expediente Gestiona: 34189/2023

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN.
FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

Extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 06 de noviembre de 2023, constituida con el objeto de proceder a la valoración del trámite de audiencia acordado en propuesta de resolución provisional, así como a la elaboración de **Propuesta de Resolución Definitiva** correspondiente a la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos realizados durante el ejercicio 2023.

De conformidad con las Bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos realizados en el ejercicio 2023, se publica extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 06 de noviembre de 2023 cuyo texto completo puede consultarse en las dependencias de la Agencia de Desarrollo Local, sita en Avenida de las Habaneras, número 20.

“(…)

2º.- Propuesta de Resolución Definitiva.

Visto el expediente administrativo correspondiente a la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos realizados durante el ejercicio 2023;

Y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades que se relacionan en la introducción del Acta, en la que se integra la presente propuesta de resolución definitiva, solicitaron al amparo de la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, destinadas a entidades de interés social sin ánimo de lucro, en el ámbito social, para proyectos realizados en el ejercicio 2023, aprobada por decreto del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 09/05/2023, CSV 7346J5W3TMF4SM9C9R3RLHRZG, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 134, de 13 de julio de 2023, la subvención que en cada caso se expresa.



SEGUNDO.- Se presentaron en la referida convocatoria de subvenciones 16 solicitudes, correspondiendo a las Asociaciones que a continuación se relacionan

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NÚMERO DE REGISTRO. FECHA DE INSCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN ESPERANZA Y VIDA DE TORREVIEJA.	61 30-12-1998
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ALMORADÍ. AMFA	202 04-09-2009
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO. ALPE	66 22-01-1999
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE TORREVIEJA	40 24-07-1998
ASOCIACIÓN DE SALUD INTEGRAL DE MEJORAS PSICOFÍSICAS Y PSICOSOCIALES. ASIMEPP TORREVIEJA	152 09-02-2007
ASOCIACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA (ORIDA).	294 15-06-2016
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE CÁNCER DE TORREVIEJA. AFECÁNCER	241 19-10-2012
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE TORREVIEJA	269 18-10-2013
PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX TORREVIEJA)	77 28-05-1999
ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA)	129 25-06-2004
ASOCIACIÓN ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA	232 05-04-2012
ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Nº 2022-0003 28-06-2022
ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES	Nº 2020-0004 10-12-2020
CLUB GIMNASIA RÍTMICA TORREVIEJA	52
ADENIS ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA NIÑOS	Nº 2021-0003 Decreto de 28/07/2021
ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM)	300

TERCERO.- Para la presente convocatoria de subvenciones existe la afectación de un crédito de 700.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 234.480.00 “Subvenciones O.N.G.”, documento RC nº 2023.2.0009892.000, descripción “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL, PARA PROYECTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2023.”, de fecha 13 de septiembre de 2023.

CUARTO.- Instruido el expediente, la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, procedió al estudio y valoración de las solicitudes presentadas y de la documentación que debía acompañarlas al objeto de verificar si cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torreveija,



destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos realizados en el ejercicio 2023.

Concretamente, respecto de dos solicitudes de subvención, la Comisión realizó la siguiente valoración:

-GIMNASIA RÍTMICA DE TORREVIEJA, con NIF G03812211.

Revisada la solicitud formalizada por la entidad, así como la documentación que la acompaña, se observa que el proyecto deportivo presentado con denominación "Solicitud de exención de los servicios y actividades de la Concejalía de Deportes para entidades, asociaciones y clubes sin ánimo de lucro" no tiene encuadre en ninguno de los ámbitos de actuación recogidos en la Base III de la convocatoria (ámbitos propios de los servicios sociales), por lo que, de conformidad con la mentada Base reguladora, el proyecto presentado y, con ello, la solicitud de subvención formalizada debe ser desestimada.

-ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS, con NIF G03979051

Solicitud presentada fuera de plazo. La asociación interesada ha presentado su solicitud a la convocatoria con fecha 04 de agosto 2023, 14:49 horas, con número de registro 2023/E/RE/60720, cuando el último día habilitado para la presentación de solicitudes era el 3 de agosto de 2023, dada la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP Alicante 13/07/2023 y plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles. Por consiguiente, presentación extemporánea de la solicitud que ha de conllevar como consecuencia su desestimación por inadmisión

Y respecto de aquellas solicitudes que evaluó como incompletas procedió a requerir a las entidades interesadas para que subsanaran las faltas y/o deficiencias observadas en la documentación presentada.

QUINTO.- La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2023, procedió en primer término al examen de la documentación aportada por las entidades que fueron requeridas a los efectos de subsanar las deficiencias que fueron puestas de manifiesto por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023.

Solo una de las entidades que fue objeto de requerimiento no subsanó el déficit documental apreciado en su solicitud, no aportando, amén de otra documentación, el proyecto a valorar por esta Comisión con arreglo al modelo normalizado Anexo II de la convocatoria, por lo que, la Comisión propuso la desestimación de la solicitud de subvención formalizada por ADENIS Asociación Benéfica para Niños por desistimiento motivado por no haber atendido



en los términos requeridos la subsanación de las deficiencias apreciadas en su solicitud y documentación adjunta.

Respecto de aquellas solicitudes y proyectos que fueron evaluadas y valoradas positivamente, cumpliendo con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, no resultando necesario proceder a la comparación ni a la prelación de la mismas al resultar el crédito presupuestario de la convocatoria suficiente para atenderlas a todas, se procedió a reseñar las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvención dentro los términos establecidos en la Base VII de la convocatoria y de acuerdo con la solicitud formalizada.

SEXTO.- Por la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración se expresó propuesta de resolución provisional, acordando un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las alegaciones y documentación que las asociaciones interesadas tuvieran por conveniente; propuesta de resolución provisional que fue publicada en la web municipal (www.torrevieja.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.

Dentro del plazo conferido al efecto, no hubo presentación de alegaciones por parte de las asociaciones interesadas en el expediente, según informe del área de Registro de fecha 06-11-2023, CSV 75KJPF4X7LJXTG7FZL42MJ2SQ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2014, y tras su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de fecha 21 de agosto de 2014, aprobada definitivamente en sesión celebrada el 6 de octubre de 2014 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192, de fecha 7 de octubre de 2014.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja para el presente ejercicio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana.



■ Bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, destinadas a entidades de interés sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos realizados durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, atribución que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 ha sido delegada en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

TERCERO.- Las entidades relacionadas en el Acta, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el Ordinal XII de las bases reguladoras de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- La instrucción de los distintos expedientes que se resuelven tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.

La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración ha informado la concesión de las subvenciones solicitadas por las entidades interesadas en los términos que se recogen en los antecedentes de hecho expuestos.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a lo establecido en el Ordinal VII y XII de las bases reguladoras de la convocatoria y artículo 19.3 LGS.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el Ordinal XII de las bases reguladoras de la convocatoria, la publicación de la presente propuesta de resolución definitiva conlleva la apertura de un trámite de audiencia por término de 10 días hábiles para manifestar la aceptación de la subvención.

SEPTIMO.- La presente propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación, por la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración se formula al Concejal Delegado de Economía y Hacienda la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

1º Conceder una subvención a las entidades que a continuación se relacionan por el proyecto presentado con su solicitud y por el siguiente importe, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2023.

NOMBRE DE LA ENTIDAD/PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
ASOCIACIÓN ESPERANZA Y VIDA DE TORREVIEJA. G03866340 "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON DROGODEPENDIENTES"	67.600,00€
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ALMORADÍ. AMFA.- G53026936 "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL"	37.969,37€
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO. ALPE.- G03106747 "PROYECTO TRANSPORTE CENTRO OCUPACIONAL 2023"	81.133,65€
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE TORREVIEJA.- G53072476 "PROGRAMA DE ATENCIÓN POST-TEMPRANA Y TRATAMIENTOS PSICOSOMÁTICOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL".	90.000,00€
ASOCIACIÓN DE SALUD INTEGRAL DE MEJORAS PSICOFÍSICAS Y PSICOSOCIALES. ASIMEPP TORREVIEJA.- G54112578 "PROGRAMA MULTIDISCIPLINAR EN LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA (...) EN EL ÁMBITO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL."	75.000,00€
ASOCIACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA (ORIDA). G54925698 "LUCHA CONTRA EL HAMBRE, LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN SOCIAL"	10.154,08€
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE CÁNCER DE TORREVIEJA. AFECÁNCER.- G54635800 "PROGRAMA DE APOYO E INTERVENCIÓN INTEGRAL A MUJERES AFECTADAS DE CÁNCER 2023"	17.896,00€
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE TORREVIEJA- Q2866001G "ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD"	18.108,38€
PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX TORREVIEJA).- G03665650 "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA CON PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y FAMILIARES 2023".	35.000,00€



ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA).- G53833638 “ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MEDIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS.”	90.000,00€
ASOCIACIÓN ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA.- G54565478 “ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN EN PRECARIEDAD ECONÓMICA”	52.392,30€
ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- G53223558 “SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO PERSONAL COMUNITARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA POR ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y SUS FAMILIAS.”	90.000,00€
ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES.- G02755510 “PLAN DE VOLUNTARIADO 2023”	5.000,00€

-El importe de la subvención a conceder a la asociación ORIDA se minorará (respecto del importe solicitado) a la suma de 10.154,08€ para no superar el límite del 80% del coste total del proyecto.

2º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la asociación **ADENIS Asociación Benéfica para Niños**, con CIF G0539431, con número de registro de entrada 2023/E/RE/59564, de fecha 30/07/2023, por desistimiento motivado por no haber atendido en los términos requeridos la subsanación de las deficiencias apreciadas en su solicitud y documentación adjunta

3º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la entidad **CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE TORREVIEJA**, con CIF G03812211, con número de registro de entrada 2023/E/RE/58275, de fecha 24 de Julio de 2023, al no concurrir en la misma los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención que se expresan en la Base III y número 1 de la Base VI de la convocatoria, no considerándose el proyecto presentado comprendido dentro del ámbito de los servicios sociales.

4º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por **ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM)**, con CIF G03979051, con número de registro 2023/E/RE/60720, de fecha 04 de Agosto de 2023, motivada por su presentación extemporánea o fuera del plazo habilitado para ello.

5º Acordar la publicación de esta Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, así como en la página web: www.torrevieja.es, para conocimiento general y a los efectos de que los interesados **comuniquen su aceptación** en el plazo de **10 días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación. La ausencia de aceptación en dicho plazo, determinará la renuncia a la subvención concedida.



La aceptación deberá estar firmada electrónicamente por el legal representante de la entidad (**Anexo IV**), encontrándose disponible dicho documento en la web municipal www.torrevieja.es: <https://torrevieja.es/sites/default/files/repositorio-archivos/ANEXO%20IV%20ACEPTACI%C3%93N%20DE%20LA%20SUBVENCION%20C3%93N.pdf>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman la presente en la fecha indicada en la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.